

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-24/2021, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una planta de emergencia de 300 kW, en modo standby, para la carga eléctrica en el estacionamiento 24 de octubre, del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La energía eléctrica en el Puerto de Acajutla, es de utilización permanente en horario 24/7, los 365 días del año, es un elemento determinante que permite realizar toda la coordinación y logística necesaria, todo lo relacionado a la seguridad portuaria y a los proyectos que ejecutan las diferentes áreas de mantenimiento. No obstante, cuando ocurren fallas en el sistema eléctrico de la red comercial o se realizan trabajos de mantenimiento preventivo dentro de la red eléctrica interna del Puerto, es prioridad contar con un sistema de respaldo eléctrico, que garantice la continuidad de las operaciones administrativas, sistema de red de datos informáticos y sistema de video vigilancia en las oficinas operativas del prepuerto.

Conscientes de la necesidad de adquirir una planta de emergencia de 300 kW, en modo standby, el Puerto de Acajutla, incluyó este suministro dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2021, aprobada por Junta Directiva mediante el Punto Sexto del Acta número 3097, de fecha 21 de mayo de 2021, por lo que cuentan con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-24/2021, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una planta de emergencia de 300 kW, en modo standby, para la carga eléctrica en el estacionamiento 24 de octubre, del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como parte del crecimiento del Puerto de Acajutla, y con la finalidad de ordenar la circulación vial y evitar congestionamientos frente al Acceso No 1 del recinto portuario, en el año 2020 se finalizó el proceso CEPA LP-62/2018, “Modernización de la Infraestructura de Recepción y Despacho de Carga en la Zona del Acceso No. 1, fase I”, mediante el cual se construyó el denominado “prepuerto”, el cual consta de un estacionamiento para 60 vehículos de transporte de carga, una caseta de control de acceso, un área de estar de motoristas, con áreas de aseo, cuarto de servidores, chalet; con sus respectivos sistemas de iluminación, CCTV, Aires Acondicionados, Plumas de Acceso, Detección de Incendio y Perifoneo, los cuales requieren energía eléctrica para su funcionamiento.

No obstante, el prepuerto no cuenta con un sistema de respaldo energético redundante, para todas las áreas, locales y sistemas existentes, ya que solamente se dispone de un sistema de respaldo para los equipos informáticos, mediante el uso de UPS y un sistema fotovoltaico, con el cual se suministra energía eléctrica por un tiempo determinado, dejando sin respaldo energético los sistemas de iluminación, CCTV, Aires Acondicionados, Plumas de Acceso, Detección de Incendio y Perifoneo.

Así mismo, con dicha planta, se prevé proporcionar el respaldo de energía proyectada para la ejecución de la Etapa No. 4, la cual consiste en la construcción de un nuevo Edificio Administrativo para trámites operativos, cuya carga se proyecta en 180 kW y la ampliación del Patio de Rastras, cuya carga se proyecta en 10 kW en alumbrado.

Por las razones antes descritas, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-740/2021 y requisición número 164/2021, con una asignación presupuestaria de US \$105,000.00 sin incluir IVA y US \$118,650.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una planta de emergencia de 300 kW, en modo standby, para la carga eléctrica en el estacionamiento 24 de octubre, del Puerto de Acajutla, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Licitación Pública, de conformidad al literal a) del artículo 40 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) 59, y 64 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-24/2021, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una planta de emergencia de 300 kW, en modo standby, para la carga eléctrica en el estacionamiento 24 de octubre, del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-24/2021, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una planta de emergencia de 300 kW, en modo standby, para la carga eléctrica en el estacionamiento 24 de octubre, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-40/2021, “Suministro de pinturas para la protección del casco, obra viva y muerta del Remolcador Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

TERCERO:**I. ANTECEDENTES**

Debido a la especialidad de la pintura para remolcadores, la Administración Portuaria, gestiona recurrentemente un proceso independiente al consolidado de pinturas que se realiza para todas las empresas de CEPA, realizándose los últimos 3 procesos entre los años 2016 y 2020, siendo estos los siguientes:

NOMBRE DEL PROCESO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MONTO DEL CONTRATO	DATOS DE REQUISICIÓN	OBSERVACIONES
LIBRE GESTIÓN CEPA LG-10/2016 “SUMINISTRO DE PINTURAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CASCO, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA DE LOS REMOLCADORES IZALCO Y ACAJUTLA DEL PUERTO DE ACAJUTLA”	<ul style="list-style-type: none"> • PROINDECA S.A. de C.V. 	US \$28,727.80	Requisición No. 59/2016, valor \$31,633.21	El suministro de pedido al exterior, fue recibido parcialmente el 7 de junio y completado el 3 de agosto de 2016.
LIBRE GESTIÓN CEPA LG-22/2019 “SUMINISTRO DE PINTURA PARA LA PROTECCIÓN DEL CASCO, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, DE LOS REMOLCADORES ACAJUTLA E IZALCO, PROPIEDAD DEL PUERTO DE ACAJUTLA”	<ul style="list-style-type: none"> • SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 	US\$ 37, 947.20	Requisición No. 253/2019, valor \$38,017.72	El suministro de pedido al exterior, fue recibido parcialmente el 24 de febrero y completado el 28 de febrero de 2020.
LIBRE GESTIÓN CEPA LG-32/2020 “SUMINISTRO DE PINTURAS PARA LA PROTECCIÓN DEL CASCO, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, DEL REMOLCADOR CUSCATLÁN, PROPIEDAD DEL PUERTO DE ACAJUTLA”	<ul style="list-style-type: none"> • PINTUCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. 	US\$ 27,908.00	Requisición No. 309/2020, valor \$31,910.00	El suministro de pedido al exterior, fue recibido parcialmente el 16 de diciembre y fue recepcionado de forma definitiva el 18 de diciembre de 2020.

De acuerdo al estudio de mercado realizado y partiendo de las recomendaciones de pintura que proporcionó la empresa DAMEN, fabricante de los remolcadores Izalco y Acajutla, el monto requerido para la adquisición de la pintura es de aproximadamente US \$31,075.00, más IVA.

Por tanto, el Puerto de Acajutla, incluyó la adquisición del Suministro de Pinturas para Remolcador Acajutla, dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, aprobada por Junta Directiva mediante el Punto Sexto del Acta número 3097, de fecha 21 de mayo de 2021.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-40/2021, “Suministro de pinturas para la protección del casco, obra viva y muerta del Remolcador Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Puerto de Acajutla para el año 2022, ha programado realizar los trabajos de mantenimiento en dique seco del remolcador Acajutla, los cuales incluyen la aplicación de un sistema de pintura especial en el casco, obra viva y obra muerta, con el objeto de proporcionar a dichas superficies la protección adecuada, que les permita soportar las severas condiciones a las que se exponen los remolcadores.

En la actualidad, el Puerto de Acajutla, cuenta en existencia solamente con la pintura necesaria para proporcionarle la protección respectiva al remolcador Izalco, que este año será objeto del mantenimiento en dique seco; razón por la cual, se requiere adquirir la cantidad de pintura necesaria, para aplicarle el tratamiento respectivo al remolcador Acajutla, que está programado someterlo al mantenimiento en dique seco para el año 2022.

Según recomendación de los fabricantes de remolcadores, es necesario que cada 2 años, se les proporcione el mantenimiento en dique seco, que incluye trabajos menores de reparación de las superficies en el casco, obra viva y obra muerta, y sobre todo se realice la protección de estas superficies, con un sistema de pintura específico, con características particulares, que permitan integrarse adecuadamente y generar una capa de protección eficaz, para soportar las condiciones a las que se exponen los remolcadores, durante su operatividad en el mar.

De acuerdo a las experiencias anteriores y a las recomendaciones del fabricante, así como las dimensiones del remolcador Acajutla, las necesidades y características de las pinturas y solventes requeridos, son las siguientes:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD LITROS
1	PINTURA PRIMER (DOS CAPAS DE DIFERENTES COLORES)	LITROS	560
2	PINTURA DE ENLACE (UNA CAPA)	LITROS	160
3	PINTURA ANTIFOULING (DOS CAPAS DE COLORES DIFERENTES)	LITROS	400
5	PINTURA DE ACABADO (NEGRO)	LITROS	80
6	SOLVENTES PARA PINTURA: PRIMER, ENLACE Y DE ACABADO	LITROS	60
7	SOLVENTE PARA PINTURA ANTIFOULING	LITROS	50

En este sentido, la adquisición de estas pinturas, permitirá al Puerto de Acajutla contar con el material necesario para la protección del casco y de la estructura interna del remolcador Acajutla, cuando este sea sometido al mantenimiento en dique seco en el Varadero de CORSAIN, trabajos que están programados para el segundo trimestre del año 2022, garantizando de esta manera que los trabajos sean completados en tiempo y de forma adecuada, y el remolcador cuente con la protección necesaria.

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla mediante el Memorando GOC-737/2021, de fecha 7 de septiembre de 2021, y requisición número 311/2021, por un monto de US \$35,114.75 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar un proceso de compra para la adquisición de las pinturas para el Remolcador Acajutla, propiedad del Puerto de Acajutla, el cual por el monto estimado debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. PROINDECA, S.A. DE C.V.
2. SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. PINTUCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
5. FREUND, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Arts. 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-40/2021, “Suministro de pinturas para la protección del casco, obra viva y muerta del Remolcador Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-40/2021, “Suministro de pinturas para la protección del casco, obra viva y muerta del Remolcador Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al detalle siguiente:
 1. PROINDECA, S.A. DE C.V.
 2. SERNISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3. PINTUCO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
 5. FREUND, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-41/2021, “Suministro de Materiales Eléctricos para el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3096, de fecha 14 de mayo de 2021, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-08/2021, “SUMINISTRO DE MATERIALES, REPUESTOS Y EQUIPOS PARA EL ACCESO No. 1, PLANTA DE EMERGENCIA DE 1,250 KW Y SISTEMA ELÉCTRICO DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, de la siguiente manera: Por Órdenes de Compra: Lote No. 1 (Ítems 2, 3, 4, 5 y 6) y Lote No. 2 (Ítems 1, 2 y 3) a la sociedad FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de US \$3,162.12 IVA incluido; Lote No. 3 (Ítem 1), a la sociedad DYAMEQ, S.A. DE C.V., por un monto de US \$3,333.42 IVA incluido; por Contrato: Lote No. 5 (Ítem 1 y 2) a la sociedad DYAMEQ, S.A. DE C.V., por un monto de US \$8,823.37 IVA incluido; y declaró desierto el ítem 1 de los Lotes 1 y 4, ambos por exceder más del 20% la asignación presupuestaria.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3105, de fecha 9 de julio de 2021, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-12/2021, “SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA) Y FENADESAL”, así como declaró desiertos 43 ítems por un monto de US \$15,157.71 correspondiente al Lote No 1 del Puerto de Acajutla, de los cuales 33 Ítems no fueron ofertados y 10 ítems excedieron la asignación presupuestaria.

Así mismo en los puntos de acta en mención, Junta Directiva autorizó a la UACI, realizar un nuevo proceso de compra de conformidad con la LACAP, para la adquisición de los ítems declarados desiertos.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-41/2021, “Suministro de Materiales Eléctricos para el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando la importancia y el compromiso de disponer de las existencias idóneas de materiales y repuestos eléctricos en el Almacén de Materiales del Puerto de Acajutla, para el normal desempeño de los mantenimientos preventivos y correctivos de las diferentes instalaciones, máquinas y equipos eléctricos del recinto portuario, bajo la premisa de no afectar las actividades operativas, administrativas y de mantenimiento de dicho puerto, se considera necesario realizar un nuevo proceso para la adquisición de los ítems declarados desiertos en los referidos procesos.

Por lo antes descrito, el Gerente del Puerto de Acajutla mediante memorando GOC-780/2021, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro de material eléctrico para el Puerto de Acajutla, que por el monto estimado debe realizarse mediante una Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 40 de la LACAP.

Las requisiciones elaboradas se detallan a continuación:

Descripción del suministro	N° de requisición de compra	Monto sin incluir el IVA US \$	13% del IVA US \$	Monto IVA incluido US \$
Materiales eléctricos de media tensión	309	23,940.00	3,112.20	27,052.00
Material eléctrico de baja tensión	315	21,319.00	2,771.47	24,090.47
Totales US \$		45,259.00	5,883.67	51,142.47

De acuerdo al Art. 40 literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. PELS A, S.A. DE C.V.
2. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. VIDUC, S.A. DE C.V.
4. CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
5. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
6. SUMINISTROS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.
7. ENERGY, S.A. DE C.V.
8. ELECTRO FRÍO, S.A. DE C.V.
9. SINTERZA, S.A. DE C.V.

La Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 20 BIS “Responsabilidades del solicitante” de la LACAP, realizó el estudio de mercado, con el cual pudo verificar, la viabilidad técnica y económica.

IV. MARCO NORMATIVO

Arts. 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento, y Lineamientos para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Compras de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-41/2021, “Suministro de Materiales Eléctricos para el Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-41/2021, “Suministro de Materiales Eléctricos para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al detalle siguiente:
 1. PELSÁ, S.A. DE C.V.
 2. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3. VIDUC, S.A. DE C.V.
 4. CELASA INGENIERÍA Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
 5. CENTRAL DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V.
 6. SUMINISTROS ELÉCTRICOS, S.A. DE C.V.
 7. ENERGY, S.A. DE C.V.
 8. ELECTRO FRÍO, S.A. DE C.V.
 9. SINTERZA, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2021, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado de patios de almacenamiento de carga del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, de la siguiente manera: para el Lote No. 1 a la sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Humberto Edmundo Navarrete Flores, por un monto de US \$147,443.76 IVA incluido, y el Lote No. 2 a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$40,341.00 IVA incluido, ambos para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 3103, de fecha 25 de junio de 2021, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-06/2021, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado de patios de almacenamiento de carga del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, aprobó las respectivas Bases de Licitación, y autorizó al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en el periódico Diario El Salvador, el día martes 29 de junio de 2021, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fue del 30 de junio al 2 de julio de 2021, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL las siguientes personas jurídicas:

1. AES CLESA Y COMPAÑÍA, S. EN C. DE C.V.
2. CONTROL TOTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
3. M Y M SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
4. FREUND DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
5. PROVEEDORA ELÉCTRICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. JORGE MUNOZ INVERSIONES, S.A DE C.V.
7. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
8. DYAMEQ, S.A. DE C.V.
9. SINTERZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
10. CIDECA, S.A. DE C.V.
11. MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA.
12. SOLUCIONES ENERGÉTICAS INTEGRADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
13. HUNAYCO, S. A. DE C. V.
14. CAESS, S.A. DE C.V.
15. DIMARTI, S.A. DE C.V.
16. AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.
17. M.P. SERVICE, S.A. DE C.V.
18. EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, S. A. DE C. V.

Continuación Punto V

5a

19. INNOVHARTE, S.A. DE C.V.
20. PROINDECA, S.A. DE C.V.
21. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
22. MONTAJES ELÉCTRICOS Y CIVILES, S.A DE C.V.
23. INESERMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
24. VINARDELL POWER SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
25. DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE USULUTÁN, S.A. DE C.V.

La persona jurídica que se inscribió y compró Bases en la Oficina de la UACI- CEPA, fue:

1. SOLAIRE, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de: US \$240,000.00 sin incluir IVA, haciendo un total de US \$271,200.00 incluye IVA, distribuida de la siguiente manera:

Lote No. 1: “Suministro, instalación y puesta en servicio de sesenta (60) luminarias tipo LED no menor a 135,000 lúmenes en las torres No. 1, 2, 7 y 8 del Patio de contenedores del Puerto de Acajutla”, con una asignación presupuestaria de US \$200,000.00 sin IVA haciendo un total de US \$226,000.00.

Lote No. 2: “Suministro de sesenta (60) luminarias tipo LED no menor a 20,050 lúmenes”, con una asignación presupuestaria de US \$40,000.00 sin IVA haciendo un total de US \$45,200.00.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 12 de agosto de 2021, recibándose las siguientes ofertas:

Lote	OFERENTES	LOTE No. 1 US\$ Sin IVA	LOTE No. 2 US\$ Sin IVA	TOTAL OFERTADO US\$ Sin IVA
1.	AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	222,660.99	12,836.40	235,497.39
2.	PELSA, S.A. DE C.V.	179,006.86	38,970.00	217,976.86
3.	INELCI, S.A. DE C.V.	215,958.00	27,690.00	243,648.00
4.	HUNAYCO, S.A. DE C.V.	130,481.20	12,000.00	142,481.20
5.	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	NO OFERTO	37,700.00	37,700.00
6.	VINARDELL POWER SYSTEMS, S.A. DE C.V.	196,200.00	11,040.00	207,240.00

La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó en la página Web de COMPRASAL y/o en las Oficinas de la UACI, que todos los oferentes se encontraran debidamente registrados; además, se verificó que no se encontraran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la UNAC, por lo que son elegibles para continuar en el proceso.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2021, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado de patios de almacenamiento de carga del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, de la siguiente manera: para el Lote No. 1 a la sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Humberto Edmundo Navarrete Flores, por un monto de US \$147,443.76 IVA incluido y el Lote No. 2 a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$40,341.00 IVA incluido, ambos para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 12 de agosto de 2021.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las sociedades AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. de C.V., PELTS, S.A. de C.V., INELCI, S.A. de C.V., HUNAYCO, S.A. de C.V. y VINARDELL POWER SYSTEMS, S.A. de C.V., presentaron la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de US \$8,400.00 ya que ofertaron los dos lotes incluidos para este proceso y la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de US \$1,400.00, ya que ofertó solamente el Lote No. 2 correspondiente al suministro de sesenta (60) luminarias tipo LED no menor a 20,050 lúmenes, de acuerdo al numeral 9 de la Sección I de las Bases de Licitación, por lo que sus ofertas quedaron habilitadas para participar en el proceso de evaluación.

Foliado

De conformidad con el numeral 2.8 de la Sección I de las Bases, se procedió a la revisión del foliado de las ofertas presentadas, notificándose el 20 de agosto del presente año, a cada oferente el resultado obtenido según Acta de Foliado de fecha 16 de agosto de 2021.

ANÁLISIS Y EVALUACION DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, que textualmente dice: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”, por lo tanto, se procedió a evaluar en forma conjunta, la parte legal, financiera y técnica, obteniendo los siguientes resultados:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases, que textualmente dice: "El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el numeral 12 de la Sección I de las Bases, se revisaron cada uno de los documentos descritos en dicho numeral obteniéndose lo siguiente:

- 1) La sociedad AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. de C.V., presentó en el folio 80 de su oferta, solvencia tributaria correspondiente a otra sociedad, verificada a través del Número de Identificación Tributaria incluida en dicho documento, por lo que dicha oferta queda DESCALIFICADA, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- 2) La sociedad VINARDELL POWER SYSTEMS, S.A. de C.V., no presentó las solvencias correspondientes al ISSS Unidad de Pensiones e IPSFA, verificada a través de su foliado correlativo presentado en su oferta, por lo que queda DESCALIFICADA, de acuerdo a lo establecido en las Bases.

De acuerdo al numeral 1.8.5 de la Sección II de las Bases, que establece que la CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, que textualmente dice: "La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar no permitan su disminución", se revisaron los montos ofertados con la respectiva asignación presupuestaria de cada lote, obteniéndose los siguientes resultados:

Para el lote No. 1, la CEO no continuó con la evaluación de las ofertas de las sociedades AES UNIÓN DE NEGOCIOS, S.A. de C.V. e INELCI, S.A. de C.V., ya que ambos oferentes exceden la asignación presupuestaria, por lo que para este lote, la CEO continuó con la evaluación de las ofertas de PELS A, S.A. de C.V. y HUNAYCO, S.A. de C.V.

Para el lote No. 2, la CEO continuó con la evaluación de las ofertas de las sociedades PELS A, S.A. de C.V., INELCI, S.A. de C.V., HUNAYCO, S.A. de C.V. y MP SERVICE, S.A. de C.V., ya que están dentro de la asignación presupuestaria para este lote.

En cumplimiento al numeral 12 de la Sección I de las Bases de Licitación Pública que establece: "...Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: "a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) El INCUMPLIMIENTO de la fecha, hora y lugar de la Visita Técnica Obligatoria; c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica); d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta; e) La OMISIÓN de cualquiera solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP)...". La CEO, procedió a solicitar las subsanaciones siguientes:

EMPRESA/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p>HUNAYCO, S.A. de C.V. Primera Subsanación: Se requirió el 24 de agosto de 2021, mediante nota UACI-970/2021.</p> <p>Segunda Subsanación: Se requirió el 30 de agosto de 2021, mediante nota UACI-987/2021.</p>	<p><u>Documentación Legal</u></p> <p>Presentar nuevamente Constancia Actualizada emitida por la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., ya que la presentada en el Folio 034 en su oferta, tiene validez hasta el 31 de octubre de 2019, de acuerdo a lo establecido en las Bases.</p> <p><u>Documentación Financiera</u></p> <p>Presentar la “Constancia de Depósito”, emitida por el CNR, para todos los documentos financieros, ya que la presentada en su oferta en el folio 036 es una constancia de presentación de documentos financieros que especifica que está en proceso de calificación.</p> <p><u>Documentación Técnica</u></p> <p>Para el Documento de Referencia del folio 63 de su oferta ACLARAR si la persona que firma dicho documento, fue el encargado de recibir el proyecto LP-12/2020.</p> <p>Para evaluar las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio del Lote No. 1 específicamente la vida útil no menor a 50,000 horas bajo los ensayos LM-79, LM-80 y TM21 a 55°, se requiere que presente una copia del “Reporte de la Prueba” bajo los ensayos LM-80, a 55°C, a 11,000 horas emitido por; el Korea Laboratory Accreditation Scheme (KOLAS) o Bay Area Compliance Labs. Corp. (BACL) o National Voluntary Laboratory Accreditation Program (NVLAP) o el Canadian Standards Association Group (CSA) u otro laboratorio acreditado, en concordancia con el IESNA (Sociedad de Ingeniería de Iluminación de Norteamérica), de acuerdo a lo establecido en las Bases.</p>	<p>PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN: Mediante nota de fecha 27 de agosto de 2021, presentó documentación subsanada.</p>
	<p><u>Documentación Financiera</u></p> <p>Presentar la “Constancia de Depósito”, emitida por el CNR, para todos los documentos financieros, ya que la presentada en la primera subsanación el 27 de agosto de 2021, es una constancia del CNR, que registra como último estado financiero depositado balance del 2020. Así mismo deberá presentar nuevamente todos los estados financieros con el SELLO DEL REGISTRO DE COMERCIO, de acuerdo a lo establecido en las bases.</p>	<p>PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN: Mediante nota de fecha 2 de septiembre de 2021, presentó documentación subsanada</p>
<p>MP SERVICE, S.A. de C.V. Primera Subsanación: Se requirió el 24 de agosto de 2021, mediante nota UACI-971/2021.</p>	<p><u>Documentación técnica</u></p> <p>Presentar al menos uno de los siguientes documentos: brochure, catálogo, hoja técnica y/o carta del fabricante en el cual especifique que las luminarias del lote 2 deben ser nuevas y de fabricación no menor del año 2020 o más reciente, de acuerdo a las Bases.</p>	<p>PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN: Mediante nota de fecha 25 de agosto de 2021, presentó documentación subsanada.</p>

EMPRESA/Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
<p>INELCI, S.A. de C.V. Se requirió el 31 de agosto de 2021, mediante nota UACI-1001/2021.</p>	<p><u>Documentación técnica</u> Para el documento de referencia emitido por el cliente “OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.” (Folio 58), se solicita ACLARAR si la persona que firma con el cargo “Supervisor de Mantenimiento”, fue el responsable de recibir el proyecto.</p> <p>Para evaluar las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio del Lote No. 1 específicamente la Vida útil no menor a 50,000 horas bajos los ensayos LM-79, LM-80 y TM21 a 55°, se requiere que presente una copia del “Reporte de la Prueba” bajo los ensayos LM-80, a 55°C, a 11,000 horas, que corresponda a la luminaria marca americanlite SPX3 modelo AL575147 ofertada en el folio 65,</p> <p>Para evaluar las Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio del Lote No. 1 específicamente la construcción de la luminaria, debe presentar al menos uno de los siguientes documentos: brochure, catálogo, hoja técnica y/o carta del fabricante en el que especifique que la carcasa de la luminaria es Aluminio.</p>	<p>PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN: Mediante correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2021, presentó documentación subsanada.</p>

Adicional a las subsanaciones descritas anteriormente, se le requirió a la sociedad HUNAYCO, S.A. de C.V., mediante nota Ref. UACI-1002/2021 del 31 de agosto de 2021, ACLARAR de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7.2, de la Sección II de las Bases, si el modelo del LED **T5C** presentado en el “Reporte de la Prueba” bajo los ensayos LM-80, a 55°C, a 11,000 horas, corresponde a la luminaria ofertada marca HISHINE modelo HS-HM960W-A, para comprobarlo deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos: brochure, catálogo, hoja técnica y/o carta del fabricante, en cual especifique que la luminaria está compuesta por ese modelo de LED. La sociedad HUNAYCO, S.A. de C.V. mediante nota de fecha 2 de septiembre de 2021, presentó su aclaración.

Luego de la revisión y requerimientos de subsanación de las ofertas presentadas, las sociedades PELSA, S.A. de C.V., INELCI, S.A. de C.V., HUNAYCO, S.A. de C.V. y MP SERVICE, S.A. de C.V., son elegibles para continuar con la evaluación de sus respectivas ofertas.

ANÁLISIS LEGAL

Seguidamente después del período de subsanación, la CEO procedió a la revisión de la Documentación Legal presentada en sus respectivas ofertas y documentos subsanados, requeridos en el numeral 10.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, verificando que las sociedades PELSA, S.A. de C.V., INELCI, S.A. de C.V., HUNAYCO, S.A. de C.V. y MP SERVICE, S.A. de C.V., cumplieron con lo establecido en las bases, por lo que son elegibles para continuar con la evaluación financiera de sus ofertas.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, se verificó para los cuatro ofertantes, la presentación de los Documentos Financieros establecidos en el numeral 10.1.2 de la Sección I.

El detalle de la evaluación Financiera después del período de subsanación, se presenta a continuación:

ÍNDICE	FORMULA	HUNAYCO, S.A. DE C.V.	INELCI, S.A. DE C.V.	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	PELSA, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	348,222.15	905,002.28	2,131,655.62	11,720,720.87
	PASIVO CIRCULANTE	75,821.10	453,359.90	1,732,472.53	5,968,451.01
	RESULTADO	4.59	2.00	1.23	1.96
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90	0.90	0.90	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	348,222.15	905,002.28	2,131,655.62	11,720,720.87
	PASIVO CIRCULANTE	75,821.10	453,359.90	1,732,472.53	5,968,451.01
	RESULTADO	272,401.05	451,642.38	399,183.09	5,752,269.86
	OFERTA ECONÓMICA	142,481.20	243,648.00	35,700.00	217,976.86
	% DE CT/OFERTA E	191.18%	185.37%	1118.16%	2638.94%
	MÍNIMO PARA PASAR	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	220,914.56	804,134.59	2,831,427.59	6,072,931.32
	ACTIVOS TOTALES	541,137.12	1,083,458.49	4,569,889.24	11,830,323.94
	RESULTADO	40.82%	74.22%	61.96%	51.33%
	PUNTAJE MAXIMO	80.00%	80.00%	80.00%	80.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

Del análisis financiero anterior, se concluye que las sociedades PELSA, S.A. de C.V., INELCI, S.A. de C.V., HUNAYCO, S.A. de C.V. y MP SERVICE, S.A. de C.V., cumplen con lo establecido en las Bases de Licitación, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica respectiva.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento del requerimiento técnico establecido en el numeral 10.1.3 de la Sección I de dichas Bases:

Lote No. 1

Para este lote, las dos sociedades elegibles para evaluar son PELSA, S.A. de C.V. y HUNAYCO, S.A. de C.V.

Visita Técnica Obligatoria:

La CEO, mediante el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria efectuada el 6 de julio de 2021, verificó la participación de los representantes de las sociedades PELSA, S.A. de C.V. y HUNAYCO, S.A. de C.V., de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Sección II de las bases, por lo que ambos participantes CUMPLIERON con este requisito.

Presentación de Documentación Técnica

Después del período de subsanación, la CEO verificó el cumplimiento de lo requerido en el numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Requerimiento	PELSA, S.A. de C.V.	HUNAYCO, S.A. de C.V.
Presentación de DOS documentos de referencia, válidos para el Lote No. 1, de acuerdo a lo establecido en el literal a) de la Sección I de las Bases.	<u>NO CUMPLE</u> Folios 103 y 104 de su oferta. Los montos de cada documento presentado son US \$13,866.00 y US \$11,920.00 respectivamente y el monto requerido en las bases es no menor a US \$40,000.00	<u>CUMPLE</u> Folios 63 y 64 de su oferta y subsanación.
Carta compromiso, según el Anexo 6 , de las Bases.	<u>CUMPLE</u> Folio 159 de su oferta	<u>CUMPLE</u> Folio 65 de su oferta
Cumplimiento de especificaciones técnicas Según el Anexo 7A de las Bases.	<u>NO CUMPLE</u> La Eficiencia Lumínica ofertada es 123.58 Lumen/Watts y la requerida es no menor a 135 Lumen/Watts Folio 99 de su oferta.	<u>CUMPLE</u> Folios del 70 al 72 de su oferta y subsanación

Del cuadro anterior se concluye que la sociedad HUNAYCO, S.A. de C.V., es elegible para continuar con la evaluación de su oferta económica, del lote No. 1.

Lote No. 2

Para este lote, las sociedades elegibles para evaluar son PELSA, S.A. de C.V., INELCI, S.A. de C.V., HUNAYCO, S.A. de C.V. y MP SERVICE, S.A. de C.V.

Después del período de subsanación, la CEO verificó el cumplimiento de lo requerido en el numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Requerimiento	PELSA, S.A. de C.V.	INELCI, S.A. de C.V.	HUNAYCO, S.A. de C.V.	MP SERVICE, S.A. de C.V.
Carta compromiso, según el Anexo 6 , de las Bases.	CUMPLE Folio 159 de su oferta	CUMPLE Folio 61 de su oferta	CUMPLE Folio 65 de su oferta	CUMPLE Folio 91 de su oferta
Cumplimiento de especificaciones técnicas Según el Anexo 7B de las Bases.	NO CUMPLE Folio 90 y 93 de su oferta. Oferta 20,883 lúmenes para una temperatura de color máxima de 5,000 K y los lúmenes solicitados en las bases es al menos 20,050 para una temperatura de color 5,700 No cumple, con la temperatura de color lo ofertado es para un color máximo de 5000 K y lo solicitado en las bases es no menor a 5,700 K	NO CUMPLE Folios 110, 138, 150 y 162 de su oferta. No cumple el Mantenimiento de lúmenes promedio: 99% o mayor y laromaticidad promedio $\Delta u'v'$: 0.0005 o menor, bajo los métodos LM-80, a 55°C, a 11,000 horas, debido a que la prueba presentada es a 9,000 horas No cumple, el Mantenimiento del voltaje del 99% o mayor, lo ofertado es de 93.5% No cumple con la óptica con un ángulo de proyección no mayor a 25°, lo ofertado es de 30°	NO CUMPLE Folios 98 y 100 de su oferta. No cumple el Mantenimiento de lúmenes promedio: 99% o mayor, lo ofertado es 98.15 No cumple laromaticidad promedio $\Delta u'v'$: 0.0005 o menor, lo ofertado es 0.0029	CUMPLE Folios del 97 al 135 de su oferta

Del cuadro anterior se concluye que la sociedad MP SERVICE, S.A. de C.V., es elegible para continuar con la evaluación de su oferta económica del lote No. 2.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La CEO conforme al numeral 2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, de la SECCIÓN II, verificó que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta presentadas por la sociedad HUNAYCO, S.A. de C.V., para el lote No. 1 y MP SERVICE, S.A. de C.V. para el lote No. 2, cumplieron con la información contenida en el modelo de los Anexos 8 y 9, respectivamente. Así mismo se ratificó que no existe discrepancia entre letras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta para ambos lotes.

A continuación, se presentan los montos ofertados por cada lote y las respectivas asignaciones presupuestarias:

LOTE 1: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SESENTA (60) LUMINARIAS TIPO LED NO MENOR A 135,000 LÚMENES EN LAS TORRES No. 1, 2, 7 Y 8 DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO US\$ SIN IVA	HUNAYCO, S.A. DE C.V.	
					PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LUMINARIA TIPO LED NO MENOR A 135,000 LÚMENES A 1,000 WATTS.	C/U	60	US\$200,000	1,350.00	81,000.00
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 ACOMETIDA PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TORRES DE ILUMINACIÓN N° 1, 2, 7 Y 8 DEL PATIO DE CONTENEDORES	S/G	1		24,665.45	24,665.45
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 TABLEROS DE FUERZA Y CONTROL PARA LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN EN LAS TORRES N°. 1, 2, 7 Y 8 DEL PATIO DE CONTENEDORES	C/U	4		5,250.00	21,000.00
4	SISTEMA DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS SUPERFICIALES PARA LAS LUMINARIAS LED A INSTALAR EN LAS TORRES DE ILUMINACIÓN N° 1, 2, 7 Y 8 DEL PATIO DE CONTENEDORES	S/G	1		555.75	555.75
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE LUZ DE BALIZAJE PARA LAS TORRES N° 1, 2, 7 Y 8 DEL PATIO DE CONTENEDORES	C/U	4		615.00	2,460.00
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 SISTEMAS DE PARARRAYOS PUNTA FRANKLIN EN LAS TORRES N° 1, 2, 7 Y 8 DEL PATIO DE CONTENEDORES	C/U	4		200.00	800.00
TOTAL					-	US\$ 130,481.20
IVA (13%)					-	US\$ 16,962.56
TOTAL MÁS IVA					-	US\$ 147,443.76

LOTE 2 SUMINISTRO DE SESENTA (60) LUMINARIAS TIPO LED NO MENOR A 20,050 LÚMENES.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO US\$ SIN IVA	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	
					PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA
1	LUMINARIAS LED TIPO REFLECTOR DE POR LO MENOS 20,050 LÚMENES, CON UN ÁNGULO DE PROYECCIÓN DE 25°, SEGÚN SECCIÓN IV	C/U	60	40,000.00	595.00	US\$ 35,700.00
TOTAL					-	US\$ 35,700.00
IVA (13%)					-	US\$ 4,641.00
TOTAL MÁS IVA					-	US\$ 40,341.00

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CEPA US\$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US\$ SIN IVA	AHORRO US\$ SIN IVA	% DE DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL OFERTADO Y TOTAL DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	SOCIEDAD ADJUDICADA
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE SESENTA (60) LUMINARIAS TIPO LED NO MENOR A 135,000 LÚMENES EN LAS TORRES No. 1, 2, 7 Y 8 DEL PATIO DE CONTENEDORES DEL PUERTO DE ACAJUTLA.	200,000.00	130,481.20	69,518.80	-34.76	HUNAYCO, S.A. DE C.V.
2	SUMINISTRO DE SESENTA (60) LUMINARIAS TIPO LED NO MENOR A 20,050 LÚMENES	40,000.00	35,700.00	4,300.00	-10.75	MP SERVICE, S.A. DE C.V.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO recomienda adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2021, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado de patios de almacenamiento de carga del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, el Lote No. 1 a la sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V y el Lote No. 2 a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva autorizar la adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-06/2021, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado de patios de almacenamiento de carga del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, de la siguiente manera: para el Lote No. 1 a la sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Humberto Edmundo Navarrete Flores, por un monto de US \$147,443.76 IVA incluido y el Lote No. 2 a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$40,341.00 IVA incluido, ambos para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-06/2021, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de alumbrado de patios de almacenamiento de carga del Puerto de Acajutla, para el año 2021”, de la siguiente manera: para el Lote No. 1 a la sociedad HUNAYCO, S.A. DE C.V., representada legalmente por el señor Humberto Edmundo Navarrete Flores, por un monto de US \$147,443.76 IVA incluido y el Lote No. 2 a la sociedad MP SERVICE, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero Carlos Ernesto Moreno Portillo, por un monto de US \$40,341.00 IVA incluido, ambos para un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Carlos Antonio Labor, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 4° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-35/2021, “Suministro e instalación de alambre razor en cerco perimetral sur del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la persona natural Luis Alonso Ramírez Chicas, por un monto de US \$27,600.00 sin incluir IVA, haciendo un total de US \$31,188.00 IVA incluido y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEPTIMO:**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 3111, del 20 de agosto de 2021, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-35/2021, “Suministro e instalación de alambre razor en cerco perimetral sur del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

En fecha 24 de agosto de 2021, se efectuaron las invitaciones para participar en el referido proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, y se realizó la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio del sitio web de COMPRASAL.

Las personas naturales y jurídicas invitadas por CEPA a participar y que descargaron las bases por medio del sitio web de COMPRASAL, fueron las siguientes:

1. INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.
2. COMARPA, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUARQUITEC, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
5. INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
6. R Y A INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
7. INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.
8. CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAÍNEZ CRUZ, S.A. DE C.V.
9. LUIS ALONSO RAMÍREZ CHICAS
10. JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA

La asignación presupuestaria total para este proceso es de US \$33,900.00 IVA incluido.

La fecha para la presentación de ofertas fue programada para el 9 de septiembre de 2021, recibándose las siguientes ofertas:

No.	Ofertantes	Total US \$ sin incluir IVA	Total US \$ IVA incluido
1	R Y A INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	33,905.16	38,312.83
2	INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.	34,848.00	39,378.24

No.	Ofertantes	Total US \$ sin incluir IVA	Total US \$ IVA incluido
3	INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	72,000.00	81,360.00
4	CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	38,992.00	44,060.96
5	LUIS ALONSO RAMIREZ CHICAS	27,600.00	31,188.00
6	CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.	33,904.00	38,311.52
7	JUAN BAUTISTA GARCIA MEJIA	52,640.00	59,483.20

Se constató que los ofertantes no forman parte del listado de inhabilitados o incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-35/2021 “Suministro e instalación de alambre razor en cerco perimetral sur del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la persona natural Luis Alonso Ramírez Chicas, por un monto de US \$27,600.00 sin incluir IVA, haciendo un total de US \$31,188.00 IVA incluido y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los solicitantes del suministro procedieron con la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo siguiente:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la revisión y evaluación simultánea de la documentación legal y técnica de los ofertantes R Y A INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.; INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.; LUIS ALONSO RAMIREZ CHICAS; CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V. y JUAN BAUTISTA GARCIA MEJIA, quienes cumplen con la presentación de toda la documentación Legal (Datos Generales del Ofertante, Declaración Jurada y Solvencia Tributaria) y Técnica (Documento de Referencia y Carta Compromiso), y no se les requirió subsanación, por lo que continúan con el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Los solicitantes del suministro, de acuerdo al numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, procedieron a evaluar; según el siguiente detalle:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Ofertantes	Datos Generales	Declaración Jurada	Solvencia Tributaria	Resultado Final
R Y A INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	Cumple, folio de la oferta 03	Cumple, folio de la oferta 04	Cumple, folio de la oferta 33	Cumple

Ofertantes	Datos Generales	Declaración Jurada	Solvencia Tributaria	Resultado Final
INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.	Cumple, folio de la oferta 1	Cumple, folio de la oferta 2	Cumple, folio de la oferta 4	Cumple
INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	Cumple, folio de la oferta 002	Cumple, folio de la oferta 004	Cumple, folio de la oferta 006	Cumple
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	Cumple, folio de la oferta 2	Cumple, folio de la oferta 4	Cumple, folio de la oferta 5	Cumple
LUIS ALONSO RAMIREZ CHICAS	Cumple, folio de la oferta 1	Cumple, folio de la oferta 2	Cumple, Sin folio, página en la oferta #12	Cumple
CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.	Cumple, folio de la oferta 000001	Cumple, folio de la oferta 000003	Cumple, folio de la oferta 00004	Cumple
JUAN BAUTISTA GARCIA MEJIA	Cumple, folio de la oferta 003	Cumple, folio de la oferta 006	Cumple, folio de la oferta 008	Cumple

De acuerdo a lo anterior, los ofertantes R Y A INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.; INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.; LUIS ALONSO RAMIREZ CHICAS; CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V. y JUAN BAUTISTA GARCIA MEJIA, cumplen con la presentación de los documentos obligatorios y pueden continuar con el proceso de evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de la visita técnica obligatoria, experiencia del ofertante y carta compromiso, obteniendo el siguiente resultado:

CUADRO RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Ofertantes	Visita Técnica Obligatoria	Experiencia del Ofertante (ANEXO 3)	Carta Compromiso (ANEXO 4)
R Y A INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple, folio de la oferta 05 y 06	Cumple, folio de la oferta 07
INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple, folio de la oferta 33 y 34	Cumple, folio de la oferta 35
INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple, folio de la oferta 037	Cumple, folio de la oferta 039
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple, folios de la oferta 27 y 28	Cumple, folio de la oferta 30
LUIS ALONSO RAMIREZ CHICAS	Cumple	Cumple, Sin folio, página en la oferta #5	Cumple, folio de la oferta 4
CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple, folio de la oferta 000032	Cumple, folio de la oferta 000033
JUAN BAUTISTA GARCIA MEJIA	Cumple	Cumple, folio de la oferta 018	Cumple, folio de la oferta 020

Los ofertantes R Y A INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.; INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAÍNEZ CRUZ, S.A. DE C.V.; LUIS ALONSO RAMÍREZ CHICAS; CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V. y JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA, cumplen con la evaluación técnica, por lo que pueden continuar en el proceso de evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, se procedió con la evaluación económica, verificándose que los oferentes R Y A INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.; INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAÍNEZ CRUZ, S.A. DE C.V.; LUIS ALONSO RAMÍREZ CHICAS; CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V. y JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA, cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica requeridos en el numeral 9.4 de la Sección I de las Bases de Libre Gestión.

El Solicitante del Servicio procedió a la verificación de la Oferta Económica, de acuerdo a lo establecido en la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, las cuales establecen:

1.4.3 La CEPA no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

1.4.3.3 La oferta económica sobrepase el monto de la asignación presupuestaria.

Se verificó que las ofertas presentadas por R Y A INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.; INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAÍNEZ CRUZ, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V. y JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA, sobrepasan la asignación presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Ofertantes	Presupuesto CEPA US \$ IVA incluido	Total US \$ IVA incluido	Diferencia US %	Porcentaje	Observación
R Y A INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$33,900.00	\$38,312.83	\$4,412.83	13.02%	Sobrepasa la asignación presupuestaria
INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.		\$39,378.24	\$5,478.24	16.16%	Sobrepasa la asignación presupuestaria
INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.		\$81,360.00	\$47,460.00	140.00%	Sobrepasa la asignación presupuestaria
CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V.		\$44,060.96	\$10,160.96	29.97%	Sobrepasa la asignación presupuestaria
CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.		\$38,311.52	\$4,411.52	13.01%	Sobrepasa la asignación presupuestaria
JUAN BAUTISTA GARCIA MEJIA		\$59,483.20	\$25,583.20	75.47%	Sobrepasa la asignación presupuestaria

Por lo anterior, las ofertas de R Y A INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.; INVERSIONES ACER, S.A. DE C.V.; INVERSIONES Y SERVICIOS SAN MIGUEL, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAÍNEZ CRUZ, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V. y JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA, no continuaron siendo evaluadas, porque sobrepasaron la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4 y sub-numerales 1.4.3.2 y 1.4.3.3 de la Sección II de las Bases de Libre Gestión, en relación a la oferta de LUIS ALONSO RAMÍREZ CHICAS, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que puede continuar en la evaluación económica.

CUADRO RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ofertantes	Presupuesto CEPA US \$ IVA incluido	Total US \$ IVA incluido	Diferencia US %	Porcentaje	Observación
LUIS ALONSO RAMIREZ CHICAS	\$33,900.00	\$31,188.00	-\$2,712.00	-8.00%	La oferta económica es US \$2,712.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -8.00%.

Del cuadro anterior, se concluyó que la oferta presentada por LUIS ALONSO RAMÍREZ CHICAS, es la mejor opción para CEPA, ya que cumple con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión y su oferta económica es US \$2,712.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -8.00%.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Art. 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numerales 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-35/2021, “Suministro e instalación de alambre razor en cerco perimetral sur del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la persona natural Luis Alonso Ramírez Chicas, por un monto de US \$27,600.00 sin incluir IVA, haciendo un total de US \$31,188.00 IVA incluido y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV, y el Informe de la Unidad Solicitante, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-35/2021, “Suministro e instalación de alambre razor en cerco perimetral sur del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la persona natural Luis Alonso Ramírez Chicas, por un monto de US \$27,600.00 sin incluir IVA, haciendo un total de US \$31,188.00 IVA incluido y para un plazo contractual de sesenta y cinco (65) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al señor Juan Antonio Hernández, Supervisor Técnico del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° En cumplimiento al artículo ciento cuatro de la Ley de procedimientos administrativos se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el artículo setenta y seis de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación, si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-26/2021, “Servicio de bacheo en calle de rodaje alfa y pista del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

En el año 2015, se finalizaron los trabajos de recarpeteo en calle de rodaje Alfa y en Pista 07/25, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, los cuales consistieron en fresado y restitución de la capa superficial existente y colocación de una nueva capa de mezcla asfáltica, con lo cual la carpeta asfáltica mantuvo el espesor total de 20 cm en la calle de rodaje Alfa. En la pista se realizó fresado y restitución de la capa superficial, en un espesor de 7 cm, en un ancho de 18 m a lo largo de la pista y finalmente colocando una carpeta de 5 cm de espesor en toda la superficie de la pista.

Posterior a estos últimos trabajos, se presentaron de forma gradual, daños sobre la carpeta asfáltica en la calle de rodaje, evidenciados por deformaciones de la superficie (ahuellamiento y desplazamientos), fisuras y agrietamientos longitudinales.

El 24 de octubre de 2016, la sociedad Rivera Harrouch, S.A. de C.V., presentó el informe sobre el resultado de ensayos de laboratorio realizados en muestras del pavimento asfáltico, provenientes de las zonas con daños muy visibles, acompañado de la correspondiente interpretación de resultados de Georadar. Como resultado de la investigación, la empresa concluyó que el tipo de deterioro existente estaba asociado principalmente a la falta de adherencia entre la estructura remanente de bajo espesor después del fresado y las capas subsecuentes colocadas, presentándose la falla a una profundidad de 12 cm. aproximadamente, bajo el nivel actual del pavimento.

En octubre de 2018, se finalizó el proyecto CEPA LGCA-123/2018, “BACHEO EN CALLE DE RODAJE ALFA Y PISTA ACTIVA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, por un monto de US \$15,980.47 más IVA, por medio del cual se hizo bacheo de 52 m² en pista y 172 m² en calle de rodaje alfa.

En enero de 2019, finalizaron los trabajos relacionados con el proyecto CEPA LP-61/2018, “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA CALLE DE RODAJE ALFA EN EL ÁREA AERONÁUTICA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, FASE II”, por un monto de US \$63,120.90 más IVA, por medio del cual se ejecutó bacheo en un área de 1,168.81 m², con espesor de 0.14 m, en la calle de rodaje alfa.

En junio de 2019, se realizaron extracciones de núcleos en la zona de toma de contacto de la pista 07, donde se constató la falta de adherencia entre la última carpeta y las posteriores, detectando la falla a una profundidad promedio de 9.5 cm.

En octubre de 2019, se ejecutó el proyecto CEPA LP-13/2019, “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA PISTA 07/25 DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, por un monto de US \$122,651.60 más IVA, por medio del cual se ejecutó bacheo en un área de 3,316.42 m², con espesor promedio de 0.09 m en la zona de toma de contacto de la pista 07/25.

El 25 de mayo de 2021, se realizó inspección en conjunto con la Gerencia de Ingeniería, en la cual se hizo una evaluación de los deterioros encontrados, y con base en la experiencia de deterioros similares durante los trabajos de recarpeteo en 2015, la Gerencia de Ingeniería de CEPA realizó la propuesta de la metodología para reparar las áreas dañadas.

De acuerdo a las necesidades del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se programó la contratación para el servicio de bacheo en las calles de rodaje, y cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-26/2021, “Servicio de bacheo en calle de rodaje alfa y pista del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En las inspecciones realizadas por el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se han constatado los deterioros en el pavimento de la calle de rodaje alfa, que van desde baja hasta alta severidad. También se ha identificado deterioro en pista, de baja severidad.

Estas condiciones presentan un peligro en el desarrollo de las operaciones, por los potenciales riesgos que podrían ocasionar a una aeronave, tales como succión de FOD en las turbinas, daños en tren de aterrizaje por fallas en el pavimento, entre otros.

Además, de no intervenir oportunamente estas zonas, los daños se volverán severos, lo que podría implicar el cierre de las zonas dañadas, lo que tendría consecuencias negativas para la operatividad del aeropuerto, tales como retrasos en las salidas o inclusive la inoperatividad de la pista.

Por lo antes expuesto, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante el Memorando DMAIES-257/2021 y requisición 483/2021, por US \$163,488.40 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso para adquirir el servicio de bacheo de calles de rodaje, que por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 literal a) de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 10 literal e), 11, 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-26/2021, “Servicio de bacheo en calle de rodaje alfa y pista del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Licitación, y autorizar al Presidente para nombrar la Comisión Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-26/2021, “Servicio de bacheo en calle de rodaje alfa y pista del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la liquidación del contrato suscrito con la sociedad SIEMENS, S.A., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2020, “Mejoramiento de la infraestructura eléctrica de la subestación No 2, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las cantidades de obras finales, quedando el nuevo monto del contrato en US \$398,064.42 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$4,273.98, equivalente al -1.06% al monto contractual.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3065, de fecha 21 de agosto de 2020, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-13/2020, “Mejoramiento de la infraestructura eléctrica de la subestación No 2, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad SIEMENS, S.A., representada legalmente por el señor Rafael Antonio Quiñonez y la señora Sibyl Johana Lungo Gálvez, por un monto de US \$454,642.39 IVA incluido, por un plazo contractual de trescientos ochenta (380) días calendario, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El contrato con la sociedad SIEMENS, S.A., fue suscrito el 9 de septiembre de 2020, y su plazo contractual fue establecido en 380 días calendario, dentro de los cuales trescientos treinta (330) días calendario corresponden al plazo máximo para la recepción, instalación y puesta en operación, y cincuenta (50) días calendario para la recepción provisional, la revisión, subsanación y recepción definitiva.

La Orden de Inicio fue emitida por el Administrador del Contrato, a partir del 22 de septiembre de 2020, por lo que la recepción, instalación y puesta en operación, quedó para el 17 de agosto de 2021 y el plazo contractual para el 7 de octubre de 2021.

Los avances de los trabajos de construcción al 7 de septiembre de 2021 son del 100%, que incluye la totalidad de las partidas de la obra civil y eléctrica estipulada en el proyecto, quedando el proyecto puesto en marcha y funcionando.

II. OBJETIVO

Autorizar la liquidación del contrato suscrito con la sociedad SIEMENS, S.A., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2020, “Mejoramiento de la infraestructura eléctrica de la subestación No 2, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las cantidades de obras finales, quedando el nuevo monto del contrato en US \$398,064.42 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$4,273.98, equivalente al -1.06% al monto contractual.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Una vez finalizada la obra en su totalidad, el Administrador de Contrato junto con la Supervisión y la Contratista, procedieron a revisar la obra con el fin de verificar las cantidades de obra realmente ejecutada, verificando aumento y disminuciones de cantidades de obra, variaciones que se justifican de la siguiente manera:

VARIACION DE VOLUMEN EN PARTIDAS EXISTENTES**PARTIDAS EN AUMENTO**

Las siguientes partidas sufren un aumento, debido a que se encontraron elementos estructurales del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP), que no están reflejados en los planos consultados durante el diseño, uno de estos elementos es un tensor de norte a sur, una de las paredes del recinto de las nuevas Celdas cae sobre este tensor, por lo que se tenían las siguientes opciones para no tocar el tensor por el riesgo de debilitar la estructura del ETP, la primera era desplazar hacia el poniente para evitar el tensor, pero esto provocaría tapan la entrada de la subestación 2 y restarle espacio al parqueo VIP, la segunda opción era desplazar el recinto hacia el oriente, lo que provocaría alejar del lado poniente del pozo de registro, siendo necesario construir una caja de registro y aumentar la longitud de la canalización y cable de potencia para conectarse a este pozo existente, y la última opción era aumentar un metro hacia el oriente el área de construcción del recinto, con lo que se logra evitar perforar el tensor y debilitar la estructura del Edificio Terminal de Pasajeros, se mantiene la cercanía del lado poniente al pozo de registro existente y además se aumenta el área de mantenimiento interno del cuarto de equipos de las celdas. Además, debido a estos elementos encontrados, fue necesario elevar el nivel de piso terminado para evitar debilitar la estructura del ETP.

El resumen de incremento, se detalla en el siguiente cuadro:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo	Sub-Total	Aumento	Total	Cantidad Final	Sub-Total	Justificación
				Unitario (US \$)	(US \$)	(+)	US \$		(US \$)	
				SIN IVA	SIN IVA		US \$			
2. OBRA CIVIL										
2.01	Corte, demolición y desalojo de carpeta asfáltica	16.25	m2	41.00	666.25	21.31	873.71	37.56	1539.96	Se inició la actividad de corte y demolición de carpeta asfáltica según lo proyectado en planos de diseño; al avanzar en la ejecución de esta partida se detectó elementos que no se encontraban reflejados en planos como construidos del ETP original. Obligando la reubicación y/o desplazamiento de las canaletas requeridas para la colocación de las celdas y gabinete de capacitores, provocando el incremento de área de esta partida.
2.03	Excavación de solera de fundación y canalización eléctrica	14	m3	63.00	882.00	12.65	796.95	26.65	1678.95	El elemento indicado en esta partida, se encuentra reflejado en la misma área de corte de carpeta asfáltica. Debido a la misma situación de elementos no reflejados en planos del ETP consultados para el diseño, al igual que el ítem 2.01, obligó al incremento de esta actividad.

Continuación Punto IX

9b

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo	Sub-Total	Aumento	Total	Cantidad Final	Sub-Total	Justificación
				Unitario (US \$)	(US \$)	(+)	US \$		(US \$)	
2. OBRA CIVIL				SIN IVA	SIN IVA					
2.04	Relleno compactado con suelo cemento 20:1, con material de acarreo, al 90% de la densidad seca máxima.	2.5	m3	137.00	342.50	13.64	1868.68	16.14	2211.18	Debido al cambio de nivel obligado por elementos estructurales primarios de fundación del ETP, los cuales se encontró a una menor profundidad a la reflejada en planos como construido del edificio; para no demoler y afectar dicha estructura se realizó cambio de nivel de canaleta donde se apoyaran las celdas a instalar. Esto obligó a rellenar toda el área, a fin de uniformizar el piso terminado de dicho recinto. Adicionalmente, se aumentó esta partida por no encontrar material del sitio de buena calidad, obligando a reemplazar esta cantidad de volumen por material de acarreo.
2.07	Construcción de Pared de bloque de concreto de 0.15x0.20x0.40 m, incluye refuerzo horizontal, vertical, soleras intermedias y de coronamiento y colocación de 6 pines de sujeción para balcones en vano de ventanas.	53	m2	81.00	4293.00	0.32	25.92	53.32	4318.92	El Administrador de Contrato, en compañía del contratista, verificó las dimensiones de estos elementos siendo estas las reflejadas en planos de diseño, registrando un leve incremento en la cantidad contratada.
2.09	Construcción de cuadrados en puertas y ventanas.	14	m	23.00	322.00	0.4	9.20	14.4	331.20	El Administrador de Contrato, en compañía del contratista, verificó las dimensiones de estos elementos siendo estas las reflejadas en planos de diseño, registrando un leve incremento en la cantidad contratada.
2.11	Piso tipo acera de 0.10 m. de espesor de f'c 140 kg/cm ² , reforzado con malla electro soldada 6x6 calibre 7 corrugada, incluye conformación de rampa de acceso.	3	m2	92.40	277.20	0.55	50.82	3.55	328.02	EL incremento registrado en esta partida, se debe a que en el lugar se ubica un pozo de registro el cual para dejar siempre habilitado su acceso fue necesario ampliar su área rodeando este elemento.
2.13	Canaleta para conexiones eléctricas, de bloque de concreto 0.10x0.20x0.40 m para registro eléctrico, paredes adobadas o repellada y afinadas, de 0.60 x 0.50, con marco superior de < 1" x 3/16", incluye tapadera con Angulo < 1" x 3/16", con refuerzo de #2 @ 0.10 en a.s. y acabado lamina lagrimada cal 1/16" y haladeras de #4, en nivel de tapadera igual al de piso terminado interno.	6.5	m	830.40	5397.60	2.5	2076.00	9	7473.60	Debido a elementos estructurales de fundación del ETP, se replanteó la ubicación y reestructuración del elemento descrito en esta partida, lo que lleva a un aumento es la cantidad contractual; sin embargo con el fin de aprovechar la ubicación del pozo existente y lograr un conexión directa con la sub estación numero dos (2), esto ayuda a evitar la construcción de otros elementos descritos en este plan de oferta, lo que se traduce en un ahorro.
2.16	Cielo falso de losetas de fibrolit de 6 mm con suspensión de aluminio	48	m2	28.20	1353.60	6.17	173.99	54.17	1527.59	El Administrador de Contrato, en compañía del contratista, verificaron las dimensiones de estos elementos, registrando un incremento en su volumen de obra, que corresponde a la modificación de la planta arquitectónica y estructural, a fin de evitar dañar elementos estructurales de fundación del ETP.
2.19	Paredes de tabla roca de 3/4", de h= 3.10 m., ambas caras apoyadas en estructura de cañuela galvanizada; reforzadas con polín "C" de 3"x2" chapa 14, a cada 2.00 m y en esquinas, acabado: empastada, lijada y aplicación de base y dos manos de pintura.	10	m2	134.90	1349.00	40.07	5405.44	50.07	6754.44	Debido a las modificaciones realizadas en la planta arquitectónica del proyecto, la cual fue forzada por los elementos estructurales existentes del Edificio Terminal de Pasajeros, se registra un incremento en esta partida. Considerando que a su vez, se utilizaría la pared existente de media altura, que protege el recinto del generador eléctrico ubicado en el puente número 6, lo cual no fue posible porque esta tuvo que ser demolida para generar espacio para actividades de mantenimiento de los equipos que albergaría la nueva área.

Continuación Punto IX

9c

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Sub-Total (US \$)	Aumento	Total	Cantidad Final	Sub-Total (US \$)	Justificación
				SIN IVA	SIN IVA	(+)	US \$			
2.24	Aplicación de base y dos manos de pintura en paredes de concreto, color a seleccionar por el supervisor	111	m2	13.60	1509.60	7.82	106.35	118.82	1615.95	Debido al incremento de área de pared, generado por la actualización de la lana arquitectónica, esta partida complementaria se ve afectada registrando un leve incremento.
Total de Incremento US \$ sin IVA							11387.07			

PARTIDAS EN DISMINUCIÓN

Algunas partidas sufrieron disminución, como las partidas 2.02, 2.12, 2.14, las cuales no fueron ejecutadas debido a los elementos estructurales encontrados, la partida 2.05 no fue ejecutada debido a que no se encontró material selecto de buena calidad en el sitio por lo que fue necesario traer material de fuera, la partida 2.15 no fue ejecutada debido a recomendación del área de operaciones, ya que los bolardos se ubicaban en paso peatonal del área de movimiento, la partida 1.06 y 2.21 no se ejecutaron por temas de ahorro, ya que se pueden realizar por personal de Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y el resto de partidas que disminuyeron fueron por medición del volumen real de obra.

El resumen de disminución, se detalla en el siguiente cuadro:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (US\$)	Sub-Total (US\$)	Disminución	Total	Cantidad Final	Sub-Total (US\$)	Justificación
				SIN IVA	SIN IVA	(-)	Disminución			
1. OBRA ELECTRICA										
1.06	Desmontaje en general (tableros, cables eléctricos, etc. existente)	1	s.g.	7580.00	7580.00	1	7580.00	0	0.00	Se evaluó que esta actividad puede ser ejecutada por personal del Departamento de Mantenimiento del AIES-SOARG.
2. OBRA CIVIL										
2.1	Concreto pulido de 0.10 m. de espesor de f'c 180 kg/cm ² , reforzado con malla electro soldada 6x6 calibre 7 corrugada, con juntas longitudinal a cada 2.40 m en ambos sentidos, incluye sello de juntas.	48.5	m2	92.40	4481.40	0	0.00	32.19	2974.36	El Administrador de Contrato, en compañía del contratista, verificaron las dimensiones de estos elementos siendo estas las reflejadas en planos de diseño, registrándose una disminución en la cantidad contratada.
2.02	Corte, demolición y desalojo de acera de concreto	2	m2	81.00	162.00	2	162.00	0	0.00	No fue necesario la ejecución de esta partida, esto gracias a que se encontró un pozo de inspección que conectaba la Sub estación numero dos (2) "2JZ", con la ubicación de las nuevas trincheras.
2.05	Relleno compactado con material del lugar al 95% de la densidad seca máxima.	3	m3	63.00	189.00	3	189.00	0	0.00	No se realiza esta actividad, por no encontrar material de buena calidad para su ejecución. El material encontrado contenía petros de dimensiones considerables.
2.06	Solera de fundación SF-1, de concreto de 0.60x0.25 m, refuerzo de 6 #4, estribo #2 @0.15 m y concreto de f'c 210.0 kg/cm ²	15	m	120.30	1804.50	2.28	274.28	12.72	1530.22	El Administrador de Contrato, en compañía del contratista, verificaron las dimensiones de estos elementos siendo estas las reflejadas en planos de diseño, registrándose una disminución en la cantidad contratada.

Continuación Punto IX

9d

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo	Sub-Total	Diminución	Total	Cantidad Final	Sub-Total	Justificación
				Unitario (US\$)	(US\$)	(-)	Total		(US\$)	
				SIN IVA	SIN IVA	(-)	Diminución			
2.08	Adobado y afinado de paredes de bloque de concreto	96.6	m2	14.50	1400.70	5.85	84.83	90.75	1315.88	El Administrador de Contrato, en compañía del contratista, verificaron las dimensiones de estos elementos siendo estas las reflejadas en planos de diseño, registrándose una disminución en la cantidad contratada.
2.1	Concreto pulido de 0.10 m. de espesor de f'c 180 kg/cm ² , reforzado con malla electro soldada 6x6 calibre 7 corrugada, con juntas longitudinal a cada 2.40 m en ambos sentidos, incluye sello de juntas.	48.5	m2	92.40	4481.40	16.31	1507.04	32.19	2974.36	El Administrador de Contrato, en compañía del contratista, verificaron las dimensiones de estos elementos siendo estas las reflejadas en planos de diseño, registrándose una disminución en la cantidad contratada.
2.12	Caja de bloque de concreto de 0.10x0.20x0.40 m para registro eléctrico, paredes adobadas o repellada y afinadas, de 0.80x0.80x0.65 m, incluye tapadera de concreto.	1	unidad	2024.25	2024.25	1	2024.25	0	0.00	Esta partida no fue necesaria, debido a que se encontró un pozo de registro la cual conecta la Sub Estación número dos (2) " 2JZ" con el área de trabajo.
2.14	Canalización eléctrica: 3 tuberías de alto impacto Ø 3" DB-120, incluye demolición y resane para empalme en canaleta existente, colocación de cinta de seguridad de riesgo eléctrico, relleno y compactación con material selecto.	7	m	70.80	495.60	7	495.60	0	0.00	Esta actividad, no fue ejecutada, ya que debido al cambio de nivel en el piso, no hubo necesidad de realizar corte en la superficie asfáltica y construcción de canaleta, ya que se aprovechó el incremento de nivel de este.
2.15	Fabricación de bolardos tubo relleno de concreto, incluye pines de soporte y dos manos de pintura amarilla y cinta reflectiva blanca	2	unidad	404.80	809.60	2	809.60	0	0.00	Por recomendación de la Jefatura de Operaciones, quien determino que estos elementos, por su ubicación, restringen el paso peatonal sobre la calle perimetral, en zona aeronáutica. Por dicha razón solicitaron no instalar estos elementos.
2.21	Desmontaje y redireccionamiento de tubería de aguas negras existente.	1	s.g.	1277.00	1277.00	1	1277.00	0	0.00	Se evaluó que esta actividad puede ser ejecutada por personal del Departamento de Mantenimiento del AIES-SOARG.
2.22	Angulo 4"x ½" de L=0.20 c.u. para apoyo entre pared de bloque de concreto a construir y viga existente, incluye pernos de anclaje.	10	unidad	108.00	1080.00	4	432.00	6	648.00	El Administrador de Contrato, en compañía del contratista, verificó la cantidad de elementos instalados, los cuales resultaron ser menores a lo contractual. Lo anterior debido que se evaluó la cantidad mínima requerida como apoyo entre pared de concreto y viga existente del ETP.
2.23	Estructura para junta entre pared y losa, incluye ángulos, placas y elementos de fijación según detalle	4	unidad	359.90	1439.60	1.5	539.85	2.5	899.75	El Administrador de Contrato, en compañía del contratista, verificaron las dimensiones de estos elementos siendo estas las reflejadas en planos de diseño, registrándose una disminución en la cantidad contratada.
2.25	Aplicación de base y dos manos de pintura en paredes de tabla yeso, color a seleccionar por el supervisor.	21	m2	13.60	285.60	21	285.60	0	0.00	Esta partida no fue ejecutada, debido a que su actividad se encuentra contemplada en la partida número 2.19
Total de disminución US \$ sin IVA							15661.05			

Nota: Los cálculos fueron realizados con aproximación a dos decimales.

CUADRO RESUMEN

	Monto Contractual US \$	Total Aumento US \$	Total Disminución US \$	Nuevo Monto US \$
TOTALES SIN IVA	402,338.40	11,387.07	15,661.05	398,064.42
13% IVA	52,303.99	1,480.32	2,035.94	51,748.37
TOTAL CON IVA	454,642.39	12,867.39	17,696.99	449,812.79
variación de cantidades respecto al contrato original				4,273.98
				-1.06%

Tal como se observa en el cuadro anterior, el Plan de oferta para la presente liquidación genera una disminución respecto al monto vigente del Proyecto, de US \$4,273.98, IVA incluido, equivalente al 1.06%.

Por lo antes expuesto, el Administrador de Contrato mediante memorándum JEM 149/2021, recibido en fecha 20 de septiembre de 2021, solicitó a la UACI gestionar la liquidación del contrato suscrito con la sociedad SIEMENS, S.A., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2020, “Mejoramiento de la infraestructura eléctrica de la subestación No 2, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

IV. MARCO NORMATIVO

Según se establece en los numerales 12 y 16.4 de la Sección III de las Bases de Licitación, así como en el Art. 83-A de la LACAP, la CEPA podrá modificar el contrato en ejecución debido a circunstancias imprevistas y comprobadas, y a retrasos no imputables al contratista.

Artículos 28, 104, 133 y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y Art. 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador de Contrato, recomienda a Junta Directiva autorizar la Liquidación del contrato suscrito con la sociedad SIEMENS, S.A., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2020, “Mejoramiento de la infraestructura eléctrica de la subestación No 2, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las cantidades de obras finales, quedando el nuevo monto del contrato en US \$398,064.42 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$4,273.98, equivalente al -1.06% al monto contractual.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la liquidación del contrato suscrito con la sociedad SIEMENS, S.A., derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2020, “Mejoramiento de la infraestructura eléctrica de la subestación No 2, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de aprobar las cantidades de obras finales, quedando el nuevo monto del contrato en US \$398,064.42 sin incluir IVA, que representa una disminución de US \$4,273.98, equivalente al -1.06% al monto contractual, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Descripción	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Cantidad Final	Sub-Total (US \$)
			SIN IVA		
1. OBRA ELECTRICA					
1.01	Suministro e instalación celda para acometida (52R21 Y 52R22), en tablero Metal Clad como lo indica en numeral 4 literal a de la Sección IV de las Bases.	unidad	27,318.00	2	54,636.00
1.02	Suministro e instalación Tablero de Control de Capacitores. en tablero Metal Clad como lo indica en numeral 4 literal a de la Sección IV de las Bases	unidad	72,962.00	1	72,962.00
1.03	Suministro e instalación de Celdas de salida (52F204, 52F205, 52F206) en tablero Metal Clad como lo indica en numeral 4 literal a de la Sección IV de las Bases	unidad	22,262.00	3	66,786.00
1.04	Suministro e instalación de Celdas de Salidas (52F201; 52F202; 52F203; 52F207 y 52F208); en tablero Metal Clad como lo indica en numeral 4 literal a de la Sección IV de las Bases	unidad	19,734.00	5	98,670.00
1.05	Suministro e instalación de cables de potencia de media tensión y cable de control, según numeral 5 de la Sección IV de las bases.	s.g.	60,134.00	1	60,134.00
1.06	Desmontaje en general (tableros, cables eléctricos, etc. existente)	s.g.	7,580.00	0	0.00
1.07	Suministro e instalación de canalización y alambrado para circuito de luminarias con su respectivo interruptor.	unidad	839.00	1	839.00
1.08	Suministro e instalación de canalización y alambrado de circuito de tomacorrientes dobles polarizados, de intemperie no metálico con tapas, 20a, 125v, ~ 60Hz, canalización interna en paredes.	unidad	375.00	1	375.00
1.09	Suministro e instalación de luminaria de emergencia 120 voltios, con dos faroles led, para instalar en pared, con batería de Niquel-Cadmio	unidad	221.00	1	221.00
1.1	Suministro e instalación de equipos de aire acondicionado, Incluye accesorios, drenaje y conexión eléctrica	unidad	5,392.00	1	5,392.00
2. OBRA CIVIL					
2.01	Corte, demolición y desalojo de carpeta asfáltica	m2	41.00	37.56	1,539.96
2.02	Corte, demolición y desalojo de acera de concreto	m2	81.00	0	0.00
2.03	Excavación de solera de fundación y canalización eléctrica	m3	63.00	26.65	1,678.95
2.04	Relleno compactado con suelo cemento 20:1, con material de acarreo, al 90% de la densidad seca máxima.	m3	137.00	16.14	2,211.18
2.05	Relleno compactado con material del lugar al 95% de la densidad seca máxima.	m3	63.00	0	0.00
2.06	Solera de fundación SF-1, de concreto de 0.60x0.25 m, refuerzo de 6 #4, estribo #2 @0.15 m y concreto de f'c 210.0 kg/cm²	m	120.30	12.72	1,530.22
2.07	Construcción de Pared de bloque de concreto de 0.15x0.20x0.40 m, incluye refuerzo horizontal, vertical, soleras intermedias y de coronamiento y colocación de 6 pines de sujeción para balcones en vano de ventanas.	m2	81.00	53.32	4,318.92
2.08	Adobado y afinado de paredes de bloque de concreto	m2	14.50	90.75	1,315.88
2.09	Construcción de cuadrados en puertas y ventanas.	m	23.00	14.4	331.20
2.1	Concreto pulido de 0.10 m. de espesor de f'c 180 kg/cm², reforzado con malla electro soldada 6x6 calibre 7 corrugada, con juntas longitudinal a cada 2.40 m en ambos sentidos, incluye sello de juntas.	m2	92.40	32.19	2,974.36
2.11	Piso tipo acera de 0.10 m. de espesor de f'c 140 kg/cm², reforzado con malla electro soldada 6x6 calibre 7 corrugada, incluye conformación de rampa de acceso.	m2	92.40	3.55	328.02
2.12	Caja de bloque de concreto de 0.10x0.20x0.40 m para registro eléctrico, paredes adobadas o repellada y afinadas, de 0.80x0.80x0.65 m, incluye tapadera de concreto.	unidad	2,024.25	0	0.00
2.13	Canaleta para conexiones eléctricas, de bloque de concreto 0.10x0.20x0.40 m para registro eléctrico, paredes adobadas o repellada y afinadas, de 0.60 x 0.50, con marco superior de < 1" x 3/16", incluye tapadera con Angulo < 1" x 3/16", con refuerzo de #2 @ 0.10 en a.s. y acabado lámina lagrimada cal 1/16" y haladeras de #4. en nivel de tapadera igual al de piso terminado interno.	m	830.40	9	7,473.60
2.14	Canalización eléctrica: 3 tuberías de alto impacto Ø 3" DB-120, incluye demolición y resane para empalme en canaleta existente, colocación de cinta de seguridad de riesgo eléctrico, relleno y compactación con material selecto.	m	70.80	0	0.00

Partida	Descripción	Unidad	Costo Unitario (US \$)	Cantidad Final	Sub-Total (US \$)
			SIN IVA		
2. OBRA CIVIL					
2.15	Fabricación de bolardos tubo relleno de concreto, incluye pines de soporte y dos manos de pintura amarilla y cinta reflectiva blanca	unidad	404.80	0	0.00
2.16	Cielo falso de losetas de fibrolit de 6 mm con suspensión de aluminio	m2	28.20	54.17	1,527.59
2.17	Ventana V-1, de perfilera de aluminio café oscuro, vidrio de 5 mm., de 1.20 x 0.60 m, corredizas de dos cuerpos.	unidad	123.70	2	247.40
2.18	Puerta de hierro abatible doble hoja	unidad	2,429.00	1	2,429.00
2.19	Paredes de tabla roca de 3/4", de h= 3.10 m., ambas caras apoyadas en estructura de cañuela galvanizada; reforzadas con polin "C" de 3"x2" chapa 14, a cada 2.00 m y en esquinas, acabado: empastada, lijada y aplicación de base y dos manos de pintura.	m2	134.90	50.07	6,754.44
2.2	Desmontaje y reubicación de gabinete para manguera contra incendios	s.g.	225.00	1	225.00
2.21	Desmontaje y redireccionamiento de tubería de aguas negras existente.	s.g.	1277.00	0	0.00
2.22	Angulo 4"x 1/4" de L=0.20 c.u. para apoyo entre pared de bloque de concreto a construir y viga existente, incluye pernos de anclaje.	unidad	108.00	6	648.00
2.23	Estructura para junta entre pared y losa, incluye ángulos, placas y elementos de fijación según detalle	unidad	359.90	2.5	899.75
2.24	Aplicación de base y dos manos de pintura en paredes de concreto, color a seleccionar por el supervisor	m2	13.60	118.82	1,615.95
2.25	Aplicación de base y dos manos de pintura en paredes de tabla yeso, color a seleccionar por el supervisor.	m2	13.60	0	0.00
TOTALES SIN IVA					398,064.42
13% IVA					51,748.37
TOTAL CON IVA					449,812.79

Nota: a) Los cálculos fueron realizados con aproximación a dos decimales.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe Interina de la UACI, para que realice la notificación correspondiente.
- 4° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de reconsideración, el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Arts.132 y 133 LPA); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.